



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001877

Fecha: 10/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: MONICA



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y le da continuidad donde viene laborando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Por Decreto 2019070000273 del 25 de enero de 2019, fue trasladada por solicitud la Educadora **MONICA ALEJANDRA AVILA BERRIO**, identificada con Cédula **1.039.681.662**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790020-101, en reemplazo de Ángel María Hernández Calle, identificado con Cédula 71.180.496, quien renunció; la señora Ávila Berrio viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Bombona del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790010-026.

La Servidora Docente Ávila Berrio, mediante comunicación escrita del 28 de diciembre de 2018, manifiesta su necesidad de ser trasladada dentro del mismo municipio para la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, plaza de la cual tenía conocimiento de que la educadora que la venía ocupando había renunciado al cargo, así el movimiento efectuado para la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790020-101, no es de su conveniencia, por lo cual desea continuar en el establecimiento educativo donde viene laborando

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente darle continuidad en la Institución Educativa Bombona del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790010-026, teniendo en cuenta que no ha interrumpido sus funciones en la Institución educativa, revocándolo parcialmente para que continúe donde viene laborando.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070000273 del 25 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **MONICA ALEJANDRA AVILA BERRIO**, identificada con Cédula **1.039.681.662**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790020-101, en reemplazo de Ángel María Hernández Calle, identificado con Cédula 71.180.496, quien renuncio; y darle continuidad en la Institución Educativa Bombona del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790010-026, donde viene laborando como docente de Básica Primaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

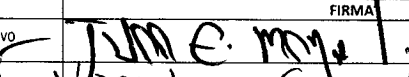
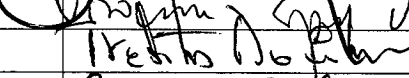
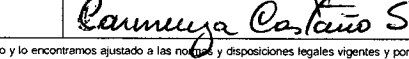

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		04-04-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		04-04-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		3-04-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		02-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			